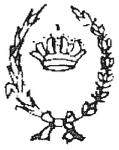


Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 31-03-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 9
10R029C6-38DF810D-C310091F-BCF73DF		



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Manuel Gimeno Ruiz

CONCEJALES:

D^a. Josefa Alapont Llopis

D^a. Francisca Llopis Cánovas

D. Filiberto Rodrigo Gradoli

D. Manuel Benito Valero Cases

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Vicente Frontera Martínez

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 9,00 horas del día 31 de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

Vista el acta de la sesión de 15 de diciembre de 2015, cuya copia ha sido distribuida a todos los concejales junto con la convocatoria de la sesión, el presidente preguntó si algún miembro del pleno formulaba alguna observación a la misma.

No se plantea ninguna rectificación, por lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

2. INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE FUNCIONES DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO. (EX. 27/2016).

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre la normativa aplicable al puesto de Tesorería del Ayuntamiento como consecuencia de la modificación legislativa del art. 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, efectuada por el Real decreto 10/2015, de 11 de septiembre.

Atendido que, constituida la nueva Corporación resultante de las últimas elecciones municipales, mediante Decreto de la Alcaldía nº 63/2015, se nombró tesorera del Ayuntamiento a la Concejala D^a Francisca Llopis Cánovas; que viene desempeñando las funciones de tesorera desde entonces. De dicho decreto se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 09.07.2015.

Atendido que mediante el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuyendo la subescala de Secretaría-Intervención todas las funciones del apartado 1.b) del citado artículo 92, incluyendo también, a diferencia de la situación anterior a esta modificación, la de tesorería.

Atendido que en aplicación de la normativa citada y ante la imposibilidad de que la concejala nombrada siga ejerciendo las funciones de Tesorera del Ayuntamiento, y no existiendo otra posibilidad para el ejercicio de dichas funciones en este Ayuntamiento, más que se haga cargo de las mismas el Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición aplicación expresa del apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Acta de Pleno 31/03/2016 - 1

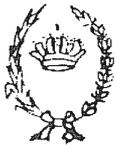
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 31-03-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 9
10R029C6-38DF810D-C310091F-BCF73DF		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor de D^a Francisca Llopis Cánovas como tesorera del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Declarar la asunción de las funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición aplicación expresa del apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA ADHESIÓN A LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS ENTRE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO CON LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA, A EFECTO DE COMBATIR LA POBREZA ENERGÉTICA EN HOGARES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

Se dio cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal Socialista, sobre el asunto indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los poderes públicos tienen que garantizar no sólo el derecho al uso de una vivienda digna, sino también el acceso a los suministros básicos de energía y agua potable a las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial. En este sentido hay, en el ámbito nacional, varios estudios que han puesto de manifiesto la cada vez mayor dificultad, desde el inicio de la crisis económica, de los hogares para satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas de calefacción, refrigeración, iluminación, agua caliente sanitaria, etc. Las causas fundamentales que generan esta situación son los bajos niveles de renta, la calidad insuficiente de la vivienda y los precios elevados de la energía; y las consecuencias más inmediatas en el bienestar son la existencia de temperaturas inadecuadas en la vivienda, incidencias sobre la salud física y mental (asma, artritis, reumatismo y incluso mortalidad prematura en ancianos), el riesgo de endeudamiento y la desconexión del suministro, etc. La pobreza energética es una realidad que también afecta a este municipio.

El Consell, consciente del incremento producido en los últimos años en el número de hogares en situación de pobreza energética y sensible a la problemática de exclusión residencial y social generada, ha adoptado medidas para permitir el acceso de aquellos sectores más necesitados de la población a unos estándares mínimos de vida. Por todo esto es objeto de esta Orden articular un procedimiento para que, a través de las entidades locales, se puedan conceder ayudas económicas, a aquellos hogares el nivel de renta de las cuales no sea capaz de hacer frente al pago de los suministros energéticos referidos evitando así el corte y las graves consecuencias para las familias que esto comportaría. Así mismo, la grave situación en que se encuentran muchas personas, que se han visto privadas de la propiedad de su vivienda habitual o han sido desahuciadas para no poder atender sus pagos y habiendo accedido a un alquiler no tienen capacidad económica para hacer frente al pago de la renta, requiere que se tomen las medidas necesarias para dar solución al problema.

Por todo esto, considerando la excepcionalidad de la situación expuesta así como la especificidad de las ayudas a otorgar, y la necesaria urgencia, desde el Grupo Municipal Socialista elevamos a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos, para evitar el corte de los suministros de energía eléctrica, agua y gas a familias en riesgo de exclusión social, así como para contribuir al pago del alquiler de la vivienda a personas que, por haber sido desahuciadas o haberse visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual en pago, han accedido a un alquiler social y no pueden afrontarlo.

ACUERDOS

1. Solicitar la adhesión, a los acuerdos de colaboración suscritos entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y las empresas suministradoras de energía: IBERDROLA, ENDESA Y GAS NATURAL, de fecha 1 de diciembre de 2015, para la protección de

Acta de Pleno 31/03/2016 - 2

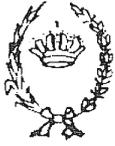
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 31-03-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 9
10R029C6-38DF810D-C310091F-BCF73DF		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

sus clientes, con residencia habitual en la Comunidad Valenciana, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica,

2. Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de adherirse al Acuerdo mencionado y asumir las funciones que se derivan."

El alcalde manifiesta que de hecho ya se ha presentado la solicitud de adhesión al convenio, por lo que su grupo está de acuerdo con la moción y la votarán a favor.

Sometido a votación, no se suscitan objeciones u oposiciones al acuerdo propuesto se considera aprobado por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.

4. PROPUESTAS URGENTES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación, el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, preguntas y mociones de control.

Previa su declaración de urgencia, que se entiende aprobada por asentimiento de todos los miembros del Ayuntamiento presentes, al no suscitarse ninguna objeción u oposición a la misma, la presidencia somete al Pleno el siguiente acuerdo:

4.1.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

La presidencia somete al Pleno la necesidad de modificar el régimen de las sesiones ordinarias del Pleno, aprobada en la sesión organizativa realizada el 09/07/2015, para adecuar el día de celebración al día de visita normal del secretario-interventor que ha quedado establecido en el lunes.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Celebrar sesión plenaria ordinaria el último lunes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria. Si los referidos lunes de dichos meses fueran festivos, la sesión plenaria se adelantará automáticamente al lunes anterior, a la misma hora, salvo que, previa reunión con todos los concejales, se acordara otra fecha mas adecuada.

5. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

Concluida la parte resolutive de la sesión, se procede a tratar los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día, relativos a la función del Pleno de control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

5.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015, DEL SECRETARIO-INTERVENTOR MUNICIPAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD LOCAL Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al **cuarto trimestres de 2015**, emitido por el secretario-interventor de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

Así mismo se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al trimestre citado, que se ha calculado conforme a la normativa vigente.

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel. i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

5.2. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015, EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

Se da cuenta del informe realizado en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que la desarrolla, correspondiente al trimestre indicado; el cual ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", según consta en la documentación adjunta al citado informe, y que se ha puesto a disposición de los miembros de la Corporación, para su conocimiento.

El Sr. Valero manifiesta que el informe facilitado es ininteligible, por lo que ruega que se haga de forma que se pueda entender.

5.3. CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL, PARA EL PERÍODO 2016-2019.

Se da cuenta del marco presupuestario a medio plazo, para el período 2016-2019, aprobado por la Alcaldía mediante Resolución núm. 25/2016, de fecha 25/02/2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.4. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

Al efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Alcaldía se dio cuenta de la Resolución sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, que se transcribe literalmente:

"DECRETO 13/16.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y visto el informe de Intervención, con esta fecha HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015, que presenta el siguiente resultado:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Total Derechos Reconocidos Netos	192.966,11	
Total Obligaciones Reconocidas Netas	130.464,76	
Resultado Presupuestario		62.501,35
Desviaciones Positivas de Financiación	48.553,14	
Desviaciones Negativas de Financiación	0,00	
Créditos Financiados con Remanente Líquido Tesorería	2.902,63	
Ajustes		45.650,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		16.850,84

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

(+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO		104.135,20
De Presupuesto Ingresos. Corriente	77.587,87	
De Presupuesto de Ingresos. Cerrados	22.553,31	
De Operaciones no Presupuestarias	3.994,02	
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	0,00	
(-) Saldos de Dudosos Cobro	13.417,10	
(-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO		8.493,27
De Presupuesto Gastos. Corriente	756,44	
De Presupuesto Gastos. Cerrados	1.933,85	
De Presupuesto de Ingresos		

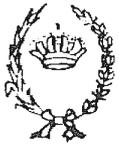
Acta de Pleno 31/03/2016 - 4

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

De Operaciones no Presupuestarias	5.802,98
Pagos Pendientes de Aplicación	2.000,08
(+) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA	50.839,69
REMANENTE TESORERÍA TOTAL	135.064,60
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	48.553,14
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	86.511,46

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución en los términos del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, al Ayuntamiento Pleno y al Departamento de Intervención-Tesorería."

El Sr. Valero manifiesta que en el informe del Secretario-Interventor, hace referencia en su apartado primero a la existencia de unas facturas del ejercicio 2013 que no se han aplicado al Presupuesto estando pagadas, por lo que entiende se debería de regularizar. Así mismo señala que en el mismo informe existe un error en el cálculo del superávit no financiero de 1€ que se deberá corregir.

5.5. INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de los informes de secretaría-intervención sobre fiscalización de la gestión presupuestaria, realizados en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1.- En materia de gastos, desde la fecha del último informe elevado al Pleno, la Alcaldía ha resuelto la autorización, disposición, obligación y pago de atenciones, mediante actos, documentos o expedientes sobre los que ésta secretaría-intervención ha formulado reparos, por los motivos expresados por escrito en los siguientes documentos:

RP	Pago		Partida			Acreedor	Concepto	Importe		NUMERO	
	núm.		Prog.	Econ.	Ejercicio			Bruto	Ret.		Neto
28	7		920	13100	2015	Aldavero, Luis Miguel	Diciembre '15, nómina del empleado de limpieza	92,1	8,91	83,19	15
	14		920	13100	2015	Aldavero Costa, Luis Miguel	Paga navidad 2015. e. de limpieza	101,91	2,04	99,87	16
29	1		912	233	2015	Alapont Llopis, Josefa	Asistencias a Plenos 2015. 10 plenos	500		500	17
	2		912	233	2015	Gimeno Ruíz, Manuel	Asistencias a Plenos 2015 10 plenos	500		500	18
	3		912	233	2015	Cánovas Llopis, Francisca	Asistencias a Plenos 2015 10 plenos	500		500	19
	4		912	233	2015	Rodrigo Gradolí, Filiberto	Asistencias a Plenos 2015 7 plenos	350		350	20
	5		912	233	2015	Valero Cases, Manuel Benito	Asistencias a Plenos 2015 7 plenos	350		350	21
30	7		171	2100	2015	VIVERS CENTRE VERD	FRA.15P000660 DE FECHA 30-11-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE JARDINERIA (559,75 ERUOS)	559,75		559,75	22
	11		920	21300	2015	2001 TECNICA Y ARTESANIA	FRA. 2015340 DE FECHA 15-12-2015 MANTENIMIENTO RELOJ (84,70 EUROS)	84,70		84,70	23
31	1		912	22601	2015	DASCOSA	FRA.513.054 DE FECHA 05-12-2015 LOTES NAVIDEÑOS (551.81 EUROS)	551,81		551,81	24
2016											
1	7		920	13100	2016	Aldavero Costa, Luis Miguel	Enero '16, nómina del empleado de limpieza	46,37	4,98	41,39	1

Acta de Pleno 31/03/2016 - 5

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51

Documento	Identificadores
ACTA PLENO 31-03-2016	
Código de verificación	Otros datos
10R029C6-38DF810D-C310091F-BCF73DF	Página 6 de 9



AYUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

10	920	13100	2016	Aldavero Costa, Luis Miguel	Atrasos convenio	9,52	2,1	7,42	2
13	920	13100	2016	Aldavero Costa, Luis Miguel	Finiquito Luis Miguel Aldavero Costa	102,32	2,05	100,27	3

2.- En materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

5.6. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, que en extracto son las siguientes:

2015		
Nº	FECHA	ASUNTO
120	11/12/2015	Aprobación proyecto 802 ifs
121	11/12/2015	Aprobación proyecto 803 ifs
122	14/12/2015	Adjudicación IFS 802
123	14/12/2015	Adjudicación IFS 803
124	16/12/2015	Gratificación funcionario
125	17/12/2015	Liquidación plenos 2015
126	17/12/2015	Pago intereses devengados PPOS 2014-2015
127	17/12/2015	Licencia obra mayor
128	17/12/2015	devolucion fianza obra pap
129	18/12/2015	Relación de pagos 28
130	22/12/2015	Relacion de pagos 29
131	22/12/2015	Modificación de créditos 16
132	22/12/2015	Relación de pagos 30
133	22/12/2015	Relación de pagos 31
2016		
1	13/01/2016	Aprobación certificación nº 1 de obra IFS 802
2	13/01/2016	Aprobación certificación nº 1 de obra IFS 803
3	14/01/2016	Aprobación padrón de vados 2016
4	14/01/2016	Aprobación padrón de vehículos 2016
5	26/01/2016	Relación de pagos RP 1
6	26/01/2016	Relación de pagos RP 2
7	08/02/2016	Nombramiento Alcaldesa Accidental
8	10/02/2016	Aprobación certificación nº 2 de obra IFS 802
9	10/02/2016	Aprobación certificación nº 2 de obra IFS 803
10	24/02/2016	Relación de pagos RP 3
11	24/02/2016	Relación de pagos RP 4
12	25/02/2016	Declaración jurada 01/2016 (caja fija)
13	29/02/2016	Aprobación liquidación 2015
14	10/03/2016	Aprobación marco presupuestario 2016-2019
15	10/03/2016	Delegación de atribuciones
16	14/03/2016	Modificación de Créditos. Generación de créditos
17	14/03/2016	Modificación de Créditos. Incorporación de remanentes
18	14/03/2016	Adhesión pobreza energética
19	15/03/2016	Aprobación certificación nº 3 de obra IFS 802
20	15/03/2016	Aprobación certificación nº 3 de obra IFS 803

Acta de Pleno 31/03/2016 - 6

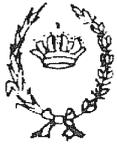
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 31-03-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 9
10R029C6-38DF810D-C310091F-BCF73DF		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

21	15/03/2016	Concesión corte de calle. Para obra Gomez Ferrer 4
22	21/03/2016	Convocatoria Pleno 31-03-2016

5.7. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

Por la alcaldía se abrió un turno de ruegos y preguntas o mociones de control.

El Grupo Municipal Socialista, presenta por escrito las siguientes:

RUEGO

He observado a lo largo del tiempo, que en el espacio recayente a la parte trasera de las viviendas de la calle Gómez Ferrer de éste municipio, espacio que también recae en la parte trasera de las construcciones de la calle Castellón de Alfafar, y que está formado por un corredor donde había o hay una acequia de riego, con una puerta de entrada desde la calle Federico Veintimilla, actualmente, por parte de una persona aparentemente extranjera, se están guardando plásticos, bicicletas, residuos sólidos y demás materiales peligrosos, que en caso de incendio pueden ocasionar importantes daños, tanto en las viviendas y edificaciones limítrofes de ambos municipios, como en la salud de las personas, debido al tipo de materiales que he comentado.

Este espacio entre construcciones, dudamos que pueda ser propiedad privada, en todo caso debería ser administrado o vigilado por los municipios de Llocnou de la Corona y Alfafar pues coincide con la delimitación de los términos municipales.

Por todo ello, solicitamos se investigue lo expuesto y se tomen las medidas que correspondan, bien por parte de éste ayuntamiento, bien pidiendo la colaboración del ayuntamiento de Alfafar, con el fin de que se elimine ese almacén de residuos sólidos y el peligro que puede representar en esa zona.

El Alcalde contesta que habló del tema con el Alcalde y Concejal de Urbanismo de Alfafar para solucionar este problema. El Ayuntamiento de Alfafar ha iniciado un expediente y ha remitido una carta al responsable para que lo solucione. No obstante, en breve se pondrá en contacto con el Ayuntamiento de Alfafar para informarse de cómo va el expediente.

PREGUNTAS

1º.- El pasado día 27 de febrero, la construcción realizada por éste municipio en la calle Font Baixa para cubierta de coches voló por los aires pese a su reciente construcción de escasos meses.

Según lo publicado por la Agencia Estatal de Meteorología en internet, la velocidad máxima del viento en Valencia ese día se dio en el aeropuerto a las 10'50 horas con una velocidad máxima de 48 Km/hora, sin avisos de peligro.

Teniendo en cuenta que a nuestro alrededor existe un gran polígono comercial, con grandes aparcamientos provistos un gran número de éste tipo de cubiertas para coches, y no se ha caído ninguna nos preguntamos

a. ¿Se ha realizado algún informe, tanto sobre el proyecto como sobre la ejecución de la obra que de respuesta satisfactoria a lo ocurrido?

b. ¿El informe ha sido realizado por el proyectista o el constructor o por técnico independiente?

c. Habida cuenta de que es una obra muy reciente y debe haber una responsabilidad civil que la garantice ¿Quién o quienes van a asumir el pago de la reposición de la obra dañada para que no le cueste nada al ayuntamiento?

El alcalde contesta que se pusieron en contacto con el seguro del Ayuntamiento por si estaba incluido, pero han contestado que no, por ello se ha hablado con el constructor y el técnico para repararlo y ya está en vías de solución adecuada.

2º.- Si el Señor alcalde en su decreto 71/15 realizó delegaciones que incluyen el dictar actos administrativos a los concejales delegados, ¿puede el mismo asumir la firma en actos

Acta de Pleno 31/03/2016 - 7

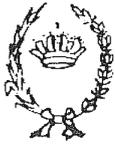
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 31-03-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 9
10R029C6-38DF810D-C310091F-BCF73DF		



AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

delegados sin retirar la delegación realizada? La pregunta surge tras la concesión de una licencia de obra por el señor alcalde, cuando hay un concejal delegado de área, y con el fin de salir de dudas por éste grupo de que ello no lleve a una nulidad de licencia.

El alcalde contesta que se aclarará cómo está hecha la delegación para solucionarlo si procede.

3º. ¿Por qué en el punto de Control y Fiscalización de los órganos de gobierno, no está incluido el dar cuentas de las propuestas que se presentan, las que defienden y votan por parte de nuestros representantes en los órganos supramunicipales?: EMSHI, EMTRE, CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS, MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD, ETC. cuando allí se toman decisiones en nombre del ayuntamiento y no se da cuenta a éste Pleno. ¿Porqué?

El alcalde contesta que se tendrá en cuenta y no hay inconveniente en informar.

4º. ¿Cómo está la confección del Programa de fiestas locales?

El alcalde contesta que se está rematando la confección del programa de fiestas y se le puede dar toda la información que solicite.

Sin incluir lo publicado por el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana o en los Programas Europeos, y sin pretender hacerlo excesivamente largo, limitándonos a algunas, no todas, las publicaciones efectuadas por el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia durante éste primer trimestre, quisiéramos preguntar

5º. Según la normativa vigente, los municipios tienen obligación de realizar en sus instalaciones un análisis para la prevención y control de la legionela. Éste servicio se ofreció por la Diputación. ¿Se ha solicitado?

El alcalde contesta que se preguntó y sólo afectaría a la fuente, los aparatos de aire acondicionado del Ayuntamiento no pueden producir emisiones de legionela.

6º. ¿Hemos solicitado la subvención para la campaña de desratización, desinsectación y desinfección?

El alcalde contesta que sí.

7º. ¿Se han solicitado las subvenciones para la compra de equipamiento cultural? ¿Qué se ha solicitado?

El alcalde contesta que no se ha solicitado porque no hace falta ningún material, de hecho, aún queda algún material en su caja y sin usar. Se debe pedir subvención para necesidades reales sino es un gasto innecesario.

8º. ¿Se han solicitado subvenciones para la realización de actividades culturales y lúdicas con ocasión de la celebración de las próximas fiestas populares? ¿Qué se ha pedido?

El alcalde contesta que se va a tramitar la subvención del SARC.

9º. ¿Se ha estudiado o solicitado subvención destinada a la realización de actividades de atención y promoción del bienestar de las personas mayores y mujeres? ¿Cuál ha sido el resultado?

El alcalde contesta que se ha estudiado y se pensaba hacer un taller de mejora de la memoria, pero consultados los vecinos no se iba a apuntar nadie.

10º. ¿Se ha estudiado el Programa de Actividades para nuestros mayores y para la Formación de la Mujer? ¿Se ha discutido y propuesto desarrollar alguna actuación en éste municipio?

El alcalde contesta que no se va a pedir.

11º. ¿Qué medidas se han tomado dentro del Programa de Ayudas para el Sostienimiento de los Servicios Sociales Generales de la Diputación?

El alcalde contesta que no se ha solicitado porque no ha habido nadie que lo solicite.

12º. ¿Se ha solicitado alguna actuación dentro del programa "La ruta de la salud" de carácter preventivo y pedagógico? ¿Cuál?

Acta de Pleno 31/03/2016 - 8

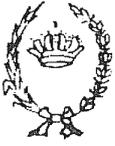
FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 31-03-2016		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 9
10R029C6-38DF810D-C310091F-BCF73DF		

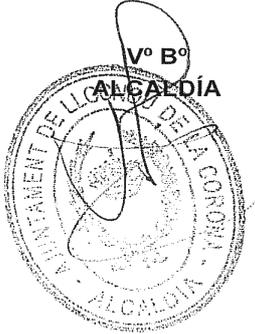


AJUNTAMENT DE LLOCNOU DE LA CORONA (VALÈNCIA)

Plaça Major, 5 - Tel.i Fax: 96-375 19 08 - CIF P-4615400-A - CP 46910 LLOCNOU DE LA CORONA

El alcalde contesta que no se ha solicitado porque la gente se adhiere a las actividades que se organizan por el Ayuntamiento de Alfafar.

No habiendo otros asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las 9,50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas de la alcaldía y del secretario que certifica.



**EL SECRETARIO-INTERVENTOR
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)**

FIRMADO

1.- Secretario Interventor de AYUNTAMIENTO

- Vicente Frontera Martinez

06-abr-2016 11:11:51